



Resolución Directoral

Nº 325 -2016 DE/ENAMM

Callao, 09 DIC. 2016

Visto el Acta de Consejo Académico Nº 023-2016 de fecha 09 de diciembre del 2016, cursado por el Presidente del Consejo Académico, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el inciso (a) del artículo 14º, del Decreto Supremo Nº 070-DE/SG, Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", es facultad del Consejo Académico evaluar el rendimiento académico de los cadetes y alumnos y emitir las recomendaciones que considere conveniente;

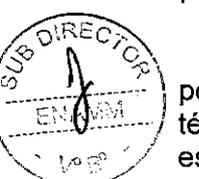
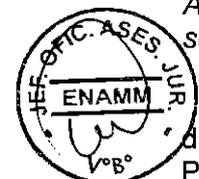
Que, de conformidad con el Reglamento Académico de Pre Grado (Régimen Internado y Externado), aprobado por Resolución Directoral Nº 020-2015 DE/ENAMM de fecha 06 de febrero del 2015, precisa en el Inciso c) del artículo 39º "El Aspirante que al término de un semestre académico desapruebe UNA (1) o más asignaturas, será separado de la Escuela por la causal de "Deficiencia Académica";

Que, mediante Memorándum Nº 279-2016/PREG de fecha 09 de diciembre del 2016, y al término del Semestre Académico 2016-II, el Director Académico de Pregrado presenta los resultados finales de evaluación (posterior a los exámenes de aplazados) obtenidos por los Aspirantes y Cadetes del Programa Académico de Marina Mercante de las especialidades de Puente y Máquinas, que se precisan en las respectivas actas de evaluación, incluyendo la relación de los Aspirantes a quienes les corresponde la situación de baja por la causal de Deficiencia Académica y de los cadetes que se encuentran en la situación de repitentes, acorde con lo dispuesto en el Reglamento Académico de Pregrado.

Que, en tal sentido es pertinente validar los resultados obtenidos por los aspirantes, cadetes y alumnos de los Programas Académicos de Marina Mercante al término del semestre académico 2016-II, los mismos que determinarán la consecución de sus estudios, repitencia, o separación definitiva por la causal de "deficiencia académica", según corresponda; asimismo, es pertinente validar el respectivo orden de mérito que será considerado para el otorgamiento de becas integrales y parciales por la causal de "alto rendimiento académico" en los Programas de Pregrado, lo cual es concordante con las normas y procedimientos establecidos.

Estando a lo recomendado por el Consejo Académico y de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del artículo 10º de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobada por Decreto Supremo Nº 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director Académico de Pre Grado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER por única vez, el privilegio de repetir el año académico a los cadetes del Programa Académico de Marina Mercante, Especialidades de Puente y de Máquinas, que se mencionan a continuación:

Nro	AÑO	NOMBRES Y APELLIDOS	PROGRAMA ESPECIALIDAD	ASIGNATURA	NOTA FINAL	NOTA APLAZADOS	NOTA FINAL DE CIERRE	ESTADO
1	1ro.A	MACHADO MURRILLO Walter	Marina Mercante: Puente	Inglés IV	11	11	11	REPITE
2	3ro.A	BALDEON RODRIGUEZ Jorge Eduardo	Marina Mercante: Puente	Inglés VIII	10	8	9	REPITE
3	3ro.A	RAMIREZ CHAVEZ Christian Rolando	Marina Mercante: Puente	Inglés VIII	10	12	11	REPITE
4	2do.A	BENDEZU DELZO Eraclio	Marina Mercante: Maquinas	Motores de Combustión Interna	11	9	10	REPITE
5	2do. A	VERASTEGUI AGUILAR Mirella Lisbeth	Marina Mercante: Maquinas	Motores de Combustión Interna	11	10	11	REPITE

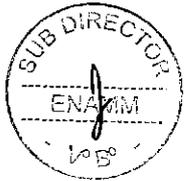
ARTÍCULO CUARTO.- DAR DE BAJA, por la causal de deficiencia académica a los CATORCE (14) Aspirantes que han desaprobado asignaturas, incluyendo la aplicación del examen de aplazados, según corresponda:

Nro.	AÑO	APELLIDOS Y NOMBRES	CURSO	NOTA FINAL	NOTA APLAZADO	NOTAL FINAL DE CIERRE	ESTADO
1	0-A	AYALA JAVIER BENJI CRISTOPHER	INGLES II	11	-	11	BAJA
			QUIMICA	11	-	11	
			MATEMATICA SUPERIOR I	11	-	11	
2	0-A	TORRES ZELADA GERMÁN LUIS	INGLES II	8	-	8	BAJA
			MATEMATICA SUPERIOR I	11	-	11	
			FISICA II	11	-	11	
3	0-A	VELÁSQUEZ MENDEZ PACCHO YACO	INGLES II	10	-	10	BAJA
			MATEMATICA SUPERIOR I	11	-	11	
			FISICA II	8	-	8	
4	0-A	VILLAREAL ATANACIO JULIO FABRIZIO	INGLES II	9	-	9	BAJA
			MATEMATICA SUPERIOR I	10	-	10	
			QUIMICA	10	-	10	
5	0-B	ARANDA OJEDA JULIO JOB	INGLES II	11	-	11	BAJA
			MATEMATICA SUPERIOR I	11	-	11	
			FISICA II	10	-	10	
6	0-B	BRAVO TORRES JUAN JHOVANNY	FISICA II	11	7	9	BAJA
			QUIMICA	10	5	8	
			INGLES II	11	-	11	
7	0-B	CÓRDOVA ALARCON JHON JOLVER	MATEMATICA SUPERIOR I	11	-	11	BAJA
			QUIMICA	11	-	11	
			INGLES II	11	-	11	
8	0-B	SULCA CARDENAS ALEX OLEVER	MATEMATICA SUPERIOR I	11	-	11	BAJA
			FISICA II	11	-	11	
			INGLES II	11	-	11	
9	0-C	ARONE HUAMANI JOSE ARMANDO	MATEMATICA SUPERIOR II	10	-	10	BAJA
			FISICA II	11	-	11	
			MATEMATICA SUPERIOR II	11	-	11	
10	0-C	ATAULLUCO SORIA FERNANDO JOSE	FISICA II	10	-	10	BAJA
			QUIMICA	10	-	10	
			INGLES II	11	-	11	
11	0-C	GAYOSO MIRANDA JORGE MAURICIO	MATEMATICA SUPERIOR I	11	-	11	BAJA
			FISICA II	11	-	11	
			QUIMICA	10	-	10	
12	0-C	MEZA GARCIA VICTOR ANDRÉS	INGLES II	10	-	10	BAJA
			FISICA II	10	-	10	
			QUIMICA	10	-	10	
13	0-C	PARODI CHAVARRIA LUIS ENRIQUE	MATEMATICA SUPERIOR I	10	13	12	BAJA
			FISICA II	10	7	9	
			INGLES II	11	-	11	
14	0-C	QUINTANA CRUZ SEBASTIAN ARTURO	MATEMATICA SUPERIOR I	10	-	10	BAJA
			FISICA II	11	-	11	
			INGLES II	11	-	11	



ARTÍCULO QUINTO.- COMUNICAR la expedición de la Resolución Directoral a la Dirección Académica de Pregrado, Secretaría Académica, Área de Registros Académicos, Dirección de Disciplina, a las Jefaturas de Estudios Generales, Especialidades de Puente y de Máquinas, Oficina de Administración, Oficina de Informática e interesados, para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Jean Pierre JAUREGUY Robinson
01801703

